Avda. José Manuel Guimerá, nº10 Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Jinámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, POR LA QUE SE INCREMENTAN LOS CRÉDITOS ASIGNADOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2025 Y SE MODIFICA LA ORDEN DE 11 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL PERIODO 2025 A 2028, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS Y A COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PEPAC) 2023-2027, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2024, DE ESTE DEPARTAMENTO.

Examinada la propuesta de la Dirección General de Agricultura, que cuenta con la conformidad de la Viceconsejería de Sector Primario de 6 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Orden de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocan para el periodo 2025 a 2028, las subvenciones destinadas a compromisos agroambientales en superficies agrarias y a compromisos y actividades de conservación de recursos genéticos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento (extracto BOC n.º 33, de 17.02.2025, BDNS Identif.: 814237).

Segundo. Conforme a la distribución de los créditos asignados a cada procedimiento de selección prevista en la letra f) del apartado 2 del resuelvo cuarto de la citada Orden de convocatoria, los compromisos de conservación de recursos genéticos SIGC, mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción (6505.1), tienen asignada la cantidad de veintinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con veinte céntimos (29.989,20 €). No obstante, el referido crédito resulta insuficiente para atender a las solicitudes de subvenciones que pudieran presentarse en el procedimiento de selección 2025, teniendo en cuenta los datos obtenidos de la Federación de Criadores de Raza Ovina Canaria y de la Asociación Nacional de Criadores de Cabras de Raza Palmera en relación con la conservación de recursos genéticos, así como de las necesidades identificadas en el análisis DAFO del PEPAC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49 | Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26

Consta documento contable de retención de crédito, que se corresponde con la captura número 0000083386, por importe de ciento treinta y un mil veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (131.024,42 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4470200. L.A.:134G1435 denominada “Agroambiente y Recursos Genéticos I:650 PEPAC 2023-2027 FEADER”, contabilizado con fecha 25 de marzo de 2025.

Como consecuencia de lo expuesto se modifica el resuelvo cuarto de la orden de convocatoria, en los términos siguientes:
- Se aumenta el crédito asignado a cada uno de los procedimientos de selección, pasando de 641.124,08 € a 772.148,5 €.
- Se aumenta la cofinanciación del 80 % de la Unión Europea para esta convocatoria que pasa de 10.257.985,28 € a 15.442.970,00 €.
- Se aumenta la cantidad asignada a los compromisos de conservación de recursos genéticos SIGC, mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción (6505.1), que pasan de 29.989,20 € a 161.013,62 €.

Tercero. El resuelvo séptimo, punto 2, letra f) de la Orden de 11 de febrero de 2025 establece que los peticionarios que sean persona física deben tener renta agraria. Este requisito, según lo previsto en el apartado 5 del resuelvo octavo de la referida Orden debe acreditarse mediante la presentación de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) del año anterior, o prestar autorización para consulta de los datos.

Este requisito no puede cumplirse por las personas que sean beneficiarias de la subvenciones destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en los ámbitos de la agricultura y de la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, dado que en el momento de presentar la solicitud están iniciando la ejecución del plan empresarial y no han obtenido renta agraria. Habida cuenta lo anterior, se considera procedente excepcionar del cumplimiento de este requisito a las mismas, toda vez que las personas que se incorporan a la actividad agraria representan el relevo generacional en el sector, por lo que es necesario que desarrollen su actividad en consonancia con el objetivo principal de la intervención, que es apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responder a la demanda creciente por parte de la sociedad de servicios ambientales mediante la promoción de prácticas agrícolas más respetuosas con el medioambiente. Dicha medida

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49 | Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26

implica la modificación de la letra f) del punto 2 del resuelvo séptimo de la orden de convocatoria, a efectos de incorporar la excepción señalada.

Cuarto. En el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común se contempla que los compromisos agroambientales en superficies agrarias y a compromisos y actividades de conservación de recursos genéticos se adquieran por un periodo de cinco (5) años, sin embargo, en la Orden de 11 de febrero de 2025 se fijaron cuatro procedimientos de selección que se corresponde con las anualidades 2025 a 2028, siendo necesario ajustar el contenido de la orden de convocatoria a las previsiones del referido Plan, se estima oportuno extender la vigencia de la convocatoria a la anualidad 2029, lo que implica la modificación tanto del título de la Orden de convocatoria, como de los resuelvos tercero, cuarto y noveno de la misma.

Quinto. Consta informe de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el jefe del Servicio de Autoridad de Gestión de los fondos FEADER, sobre la modificación de la convocatoria, de carácter favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del departamento la aprobación del gasto a tenor de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

No obstante lo anterior, tratándose de un incremento de los créditos iniciales asignados al procedimiento de selección 2025, en la Orden de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el periodo 2025 a 2028, las subvenciones destinadas a compromisos agroambientales en superficies agrarias y a compromisos y actividades de conservación de recursos genéticos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento (extracto BOC n.º 33, de 17.02.2025, BDNS Identif.: 814237), la aprobación del gasto requerida se encuentra implícita en esta Orden y se justifica con el documento contable de reserva de crédito, descrito en el antecedente de hecho segundo de la presente Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar la presente Orden en virtud de lo establecido en la base 21, aprobada por Orden de 5 de febrero de 2024, de este departamento,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49 | Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26

por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, en Canarias (BOC n.º 32, de 13.02.2024), modificada por Orden de 16 de diciembre de 2024 (BOC n.º 256, de 23.12.2024).

Segundo. Conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cuantía de la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero. El apartado 1 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que en las modificaciones de las convocatorias deberá concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la misma afecta al régimen de concurrencia. Asimismo, señala que no podrá modificarse las convocatorias una vez conste dictada la resolución definitiva de concesión de las subvenciones. En este caso, la modificación del resuelvo séptimo de la Orden de convocatoria, que se corresponde con la descrita en el antecedente de hecho tercero, afecta al régimen de concurrencia, y en consecuencia requiere de la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. El apartado 2 de la base 21, aprobada por Orden de 5 de febrero de 2024, establece que la vigencia de la convocatoria podrá extenderse durante todo el periodo de programación de los fondos FEADER, esto es durante los años 2024 hasta 2029.

Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, y a lo señalado en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden se modifica el título de la Orden de convocatoria, así como los resuelvos tercero, cuarto y noveno de la misma, dicha modificación no afecta al régimen de concurrencia, y en consecuencia no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49	Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==	
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26	

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe-propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento,

RESUELVO

Primero. Incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2025 [Compromisos de conservación de recursos genéticos SIGC, mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción (6505.1)], en la Orden de 11 de febrero de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaría, por la que se convocan para el periodo 2025 a 2028, las subvenciones destinadas a compromisos agroambientales en superficies agrarias y a compromisos y actividades de conservación de recursos genéticos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este Departamento (extracto BOC n.º 33, de 17.02.2025, BDNS Identif.: 814237), en ciento treinta y un mil veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (131.024,42 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4470200. L.A.:134G1435 denominada "Agroambiente y Recursos Genéticos I:650 PEPAC 2023-2027 FEADER".

Como consecuencia del incremento la financiación total pública asciende a la cantidad de tres millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (3.860.742,50 €), de los cuales tres millones ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro euros (3.088.594,00 €) se corresponden con la aportación del 80 por ciento de la Unión Europea, y setecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (772.148,5 €) con el 6 por ciento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 14 por ciento de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Segundo. Con ocasión del incremento previsto en el apartado anterior, así como lo señalado en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, se modifica el resuelvo cuarto de la Orden de 11 de febrero de 2025, que queda redactado como sigue:
"1. El crédito a asignar con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4470200. L.A.:134G1435 denominada "Agroambiente y Recursos Genéticos I:650 PEPAC 2023-2027 FEADER", para cada uno de los procedimientos de selección será el que se recoge en el siguiente cuadro:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49 | Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26

Procedimientos de selección	Importe (€)
2025	772.148,50
2026	772.148,50
2027	772.148,50
2028	772.148,50
2029	772.148,50
Importe Total (€)	3.860.742,50

Los créditos asignados a cada procedimiento de selección, excepto el de 2025, quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada periodo, y a la aprobación de dicho gasto en los términos establecidos en el apartado 2 del Resuelvo primero de esta Orden.

La cofinanciación del 80% de la Unión Europea para esta convocatoria asciende a QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (15.442.970,00 €), y se abonará directamente a las personas que resulten beneficiarias de las subvenciones que se convocan, a través del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas.

2. El crédito asignado a cada procedimiento de selección conforme a lo señalado en el apartado anterior se distribuirá entre los compromisos que se identifican a continuación, en los términos siguientes:

a) Producción integrada (6501.1): cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos veintisiete euros con ochenta y dos euros (487.927,82 €).

b) Compromisos de cultivos sostenibles (6501.2): mil trescientos treinta y tres euros con veintinueve céntimos (1.333,29 €).

c) Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos (6501.3): veintiséis mil quinientos setenta y nueve euros con noventa céntimos (26.579,90 €).

d) Apicultura para la biodiversidad (6501.4): siete mil seiscientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (7.687,20 €).

e) Mejora del suelo y lucha contra la erosión (6501.8): sesenta y tres mil seiscientos seis euros con sesenta y siente céntimos (63.606,67 €).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49 | Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26

f) Compromisos de conservación de recursos genéticos SIGC, mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción (6505.1): ciento sesenta y un mil trece euros con sesenta y dos céntimos (161.013,62 €).

g) Compromisos de conservación de recursos genéticos no SIGC conservación “in situ” de las variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética (6505.2): veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

3. En caso de que se produzca un excedente de los créditos asignados a algunos de los compromisos señalados en el apartado anterior, el remanente podrá utilizarse para incrementar la dotación asignada a otros compromisos.

4. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y queden solicitudes pendientes de conceder por agotamiento del crédito presupuestario se podrá constituir una lista de reserva e incrementar, siempre que existan disponibilidades presupuestarias, el crédito de ese procedimiento para atender las solicitudes en lista”.

Tercero. Modificar la letra f) del apartado 2 del resuelvo séptimo de la Orden de 11 de febrero de 2025, en los términos señalados en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, quedando redactado como sigue:

La letra f) del apartado 2 del resuelvo séptimo:

“f) En caso de que la persona peticionaria sea una persona física deberá tener renta agraria, salvo cuando sean beneficiarias de las subvenciones destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en los ámbitos de la agricultura y de la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027”.

Cuarto. Modificar el título de la Orden de 11 de febrero de 2025, así como los resuelvos tercero y noveno de la misma, en los términos señalados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, quedando redactados como sigue:

El título de la Orden:

“Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se convocan para el periodo 2025 a 2029, las subvenciones destinadas a compromisos agroambientales en superficies agrarias y a compromisos y actividades de conservación de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49 | Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26

recursos genéticos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024, de este departamento".

El resuelvo tercero:
"Fijar cinco procedimientos de selección que se corresponden con las anualidades de 2025 a 2029".

El resuelvo noveno:
"Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org), ajustadas al modelo normalizado que será accesible en dicha sede, en los plazos previstos en el cuadro siguiente para cada procedimiento de selección:

Procedimientos de selección	Plazo
2025	Dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias
2026	Durante el mes de marzo de 2026
2027	Durante el mes de marzo de 2027
2028	Durante el mes de marzo de 2028
2029	Durante el mes de marzo de 2029"

Quinto. Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el procedimiento de selección 2025, de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49 | Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26

con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 03/09/2025 - 14:00:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 119 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 04/09/2025 08:07:49	Fecha: 04/09/2025 - 08:07:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bNcUbFq6xgvkuS+vY+AUVg==	
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2025 - 08:37:26	